



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO A

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y ACCESO AL VIVERO DE EMPRESAS DEL ESPACIO PRODEO (CO-WORKING).-

1.- Concepto

El Espacio Prodeo (Co-working), se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y autoempleo en la ciudad. El Ayuntamiento de Fraga ofrece el uso temporal de este espacio para que emprendedores, autónomos o empresas con una idea de negocio, dispongan de unas instalaciones y servicios que les permitan, durante los primeros años, poner en marcha dicha idea, poder hacerla crecer, y por último consolidarla antes de abandonar las instalaciones del Espacio Prodeo.

2.- Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases, regular el uso del Espacio Prodeo (Co-Working) de Fraga. En concreto se regulan:

- Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los emprendedores que utilicen el espacio Prodeo.
- La administración del espacio Prodeo en relación con su mantenimiento y conservación.
- Las relaciones de vecindad entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- Los efectos y consecuencias del incumplimiento de las presentes bases.
- La tramitación de solicitudes para el acceso a las instalaciones.

Esta iniciativa legislativa y/o potestad reglamentaria se ejerce de acuerdo con los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente: Principio de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

3.- Plazas

El espacio Prodeo cuenta con 8 plazas disponibles:

- 5 despachos individuales.
- 3 mesas de trabajo en zona común.

El Ayuntamiento de Fraga se reserva la posibilidad de poder retirar la oferta de alguno de los espacios indicados para hacer uso de los mismos en actividades o eventos donde participe el Ayuntamiento.

4.- Personas beneficiarias

El Espacio Prodeo está dirigido:

- Personas emprendedoras, con una idea y/o proyecto de negocio que quieran ponerlo en marcha en el municipio de Fraga y que a fecha de la solicitud de acceso al espacio NO estén ejerciendo la actividad económica ni como empresa ni como autónomo, pero prevean hacerlo en un plazo máximo de 12 meses (Si en el plazo de 12 meses no se inicia la actividad económica será revocada la plaza en el espacio Prodeo automáticamente).
- Empresas o autónomos ya consolidados.

Sólo podrá ocupar y utilizar el puesto de trabajo el beneficiario así reconocido por el Ayuntamiento de Fraga, estando totalmente prohibido ceder, subrogar o usar simultáneamente por terceras personas (aun perteneciendo a la misma empresa).

5.- Acceso, ubicación y horario

Los despachos individuales sólo podrán ser ocupados por mensualidades. Las mesas de trabajo en zonas



Ayuntamiento de Fraga

común podrán ser ocupadas por semanas o mensualidades, previo pago de la correspondiente tarifa reglamentariamente establecida en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente.

El Espacio Prodeo (Co-working) se ubica en el Paseo Barrón nº 6 de Fraga. Su horario será el siguiente:

- Abierto desde las 8 horas de la mañana hasta las 20 horas de la tarde, de lunes a sábado, excepto los días festivos.

Excepcionalmente, previa comunicación expresa con antelación suficiente al Ayuntamiento de Fraga para que pueda pronunciarse al respecto, podrá hacerse uso de las instalaciones en horarios diferentes a los indicados anteriormente.

6.- Servicios

El Espacio Prodeo dispone:

- Sala de reuniones a disposición de los usuarios del centro, con capacidad para 6-8 personas, proyector y pantalla: Todos los usuarios del Espacio Prodeo tienen derecho al uso de la sala de reuniones, al menos durante 5 horas a la semana. El control de acceso a dicha sala se realizará por el Ayuntamiento de Fraga (Departamento de Desarrollo Económico), previa solicitud por los usuarios, con indicación de día y hora que quieren ocupar dicha sala.
- Servicios básicos de:
 - Climatización.
 - Limpieza de zonas comunes.
- Cada uno de los puestos de trabajo cuenta con:
 - 1 mesa con 1 ó 2 sillas.
 - Tomas de electricidad para conexión de equipos de electricidad.
 - Acceso a internet.
 - Cajonera.
- Servicio de información, asesoramiento y apoyo en la tramitación de ayudas y subvenciones, acceso a formación relacionada con la idea de negocio que se hayan puesto en marcha o se quieran desarrollar dentro del Espacio Prodeo.
- Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las ideas de negocio.
- Posibilidad de formación continuada mediante procesos formativos adecuados a los perfiles emprendedores que estén instalados en el Espacio Prodeo.

7.- Plazo de estancia y renuncia.

El plazo máximo de estancia en el vivero de empresas será de 1 año. Transcurrido este año, el beneficiario de una plaza en el Espacio Prodeo podrá prorrogar su estancia al menos cada 6 meses, hasta un máximo de 2 años más (Máxima estancia total 3 años).

Las prórrogas se solicitarán a través de instancia general. La presentación de esta solicitud supondrá la autorización automática para seguir utilizando el espacio, siempre y cuando la prórroga solicitada se encuentre dentro de los márgenes indicados en el reglamento de funcionamiento y acceso que la regula, debiendo abonarse las tasas correspondientes durante la estancia en el Espacio Prodeo.

La solicitud de la/s prórrogas deberá realizarse con una antelación mínima de 15 días naturales, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente acreditada y admitida por el Ayuntamiento de Fraga.



Ayuntamiento de Fraga

La prórroga de la ocupación de una mesa de trabajo en la zona común, que se haya solicitado por semanas, deberá realizarse con el tiempo suficiente para que el órgano responsable del expediente pueda resolver al respecto.

8.- Procedimiento de adjudicación de las plazas

El sistema de convocatoria para ser beneficiario de una plaza en el Espacio Prodeo será continuo.

También se creará una bolsa de aspirantes que podrá estar compuesta por las solicitudes que no dispongan de un puesto en el Espacio Prodeo, de manera que, cada vez que quede libre un puesto, se llamará, por orden de puntuación, a los emprendedores, autónomos o empresas inscritos en dicha bolsa (Para el acceso a esta bolsa será requisito imprescindible que los aspirantes presenten en el Ayuntamiento de Fraga solicitud con la documentación requerida, y que esta cumpla con todos los requisitos exigidos. El Ayuntamiento de Fraga podrá solicitar la actualización de dicha documentación cuando el aspirante opte a una de las plazas del Espacio).

El listado de aspirante de la bolsa se podrá consultar en el Departamento de Desarrollo Económico.

Las solicitudes presentadas serán baremadas por la comisión técnica de selección, conforme a las normas, requisitos y baremo establecido en las presentes bases.

Los emprendedores, autónomos o empresas que estén interesadas en ocupar una plaza en el Espacio Prodeo, deberá presentar su solicitud al Ayuntamiento de Fraga a través de modelo normalizado SIA, ubicado en el catálogo de trámites de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, junto con la documentación requerida.

Documentación a presentar

- Solicitud, según el modelo normalizado, firmada por la persona solicitante.
- Plan de empresa con descripción de los datos indicados en el **Anexo II**.
- Acreditación formación reglada o complementaria.
- Copia del NIF/CIF de la persona/empresa solicitante.
- En caso de estar desempleado:
 - Certificado de inscripción en el INAEM.
 - Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- En caso de estar trabajando por cuenta propia:
 - Copia del alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, o en su caso en la mutualidad correspondiente.
- En el caso de pertenecer al colectivo de personas con discapacidad:
 - Copia del Certificado Oficial de Discapacidad, dónde aparezca el grado (mínimo el 33%).

Los solicitantes de una plaza en el Espacio Prodeo deberán especificar en su solicitud si quieren entrar en la bolsa de aspirantes en caso de no obtener una de las plazas libres disponibles.

Baremación de solicitudes

Una vez presentada correctamente la documentación requerida, se baremará según las puntuaciones establecidas en el **Anexo I**.

La baremación de la documentación presentada será realizada por el Área de Desarrollo Económico, competente para la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas en el Espacio Prodeo.

Adjudicación de plazas definitivas



Ayuntamiento de Fraga

Los interesados que hayan obtenido una plaza en el Espacio Prodeo serán notificados de manera expresa e individual por la alcaldía del Ayuntamiento de Fraga, indicándoles el plazo máximo para el pago y ocupación de la plaza obtenida, así como de las normas de uso y funcionamiento del espacio.

La ordenanza Fiscal correspondiente regulará las tasas para la ocupación de una mesa o despacho en el Espacio Prodeo.

9.- Renuncia

Los beneficiarios de una plaza en el Espacio Prodeo que decidan no seguir ocupándola deberán, en el plazo máximo de 7 días naturales, presentar una instancia general en el Ayuntamiento de Fraga solicitando su desistimiento.

La baja surtirá efectos a partir del mes o semana siguiente al de la solicitud del desistimiento, también a efectos de liquidación.

10.- Normas de funcionamiento

Las plazas del vivero de empresas deberán ser utilizadas exclusivamente por las personas beneficiarias de éstas, y ocupadas tal y como establezca el Ayuntamiento de Fraga.

El puesto concedido se destinará única y exclusivamente a la actividad empresarial para la que ha sido adjudicado.

Para garantizar el funcionamiento óptimo del espacio, la convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas constituyen el código de conducta de los usuarios y visitantes. La solicitud de una plaza en el Espacio Prodeo supone su aceptación, siendo un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

Normas para las personas beneficiarias de una plaza en el Espacio Prodeo:

- Respetar el espacio y déjalo tal y como lo encuentras. Es **responsabilidad** de los usuarios los daños causados al mobiliario e instalaciones por un mal uso de los mismos.
- Las **visitas externas** no interferirán, ni interrumpirán el trabajo del resto de usuarios. Sólo se permitirá el acceso puntual de terceras personas si son clientes/invitados de los usuarios del espacio, siendo el usuario responsable de dichas personas.
- Deposita las basuras en los contenedores adecuados para su **correcto reciclaje**.
- Para escuchar música u otros sonidos dentro del Espacio Prodeo se deben utilizar **auriculares** o similares.
- Mantén un **tono de voz moderado** para evitar molestar a tus compañeros.
- Preferentemente utiliza tu teléfono en **modo silencio/vibración** o en un volumen bajo dentro del área de trabajo.
- Está prohibido fumar (Ley 28/2005 de 26 de diciembre) y vapear.
- No se permite el acceso de animales, a excepción de los perros guía (bajo la responsabilidad de su dueño); tampoco se permite consumir ni poseer dentro del Espacio Prodeo, bebidas alcohólicas, drogas, etc, y por supuesto tampoco acceder a las instalaciones bajo los efectos de las mismas. Se reserva el **derecho de admisión** si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta u ofensiva.
- La actividad y trabajo que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser **legal**, así mismo el beneficiario de una plaza deberá tener la capacitación profesional para su ejercicio, siendo obligatorio disponer de todas las titulaciones, permisos, colegiaciones, seguros, etc necesarios para el desempeño de la actividad.



Ayuntamiento de Fraga

- Por favor, pon de tu parte e intenta no malgastar energía ni recursos:
 - ✓ Apaga la luz de tu escritorio al ausentarte.
 - ✓ Apaga las luces de salas o aparatos que no están siendo utilizados (incluso si tu no los has encendido).
 - ✓ Apaga, o al menos “suspende”, la actividad de tus equipos, pantallas y dispositivos, cuándo no los estés utilizando.
 - ✓ Cierra las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura en los diversos espacios.
 - ✓ Reduce tu consumo de papel (no imprimas materiales que puedan archivar o difundirse digitalmente).
 - ✓ Recicla: Reutiliza el papel mal impreso como “borrador”.

En general se prohíbe cualquier actuación que suponga un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene del recinto o de sus ocupantes.

Si el Ayuntamiento de Fraga detectase que alguno de los beneficiarios de un puesto en el Espacio Prodeo no está ocupando el puesto autorizado, o sus ausencias son muy prolongadas en el tiempo, podrá exigir un uso presencial mínimo o proponer el cese de la ocupación de la plaza.

Los usuarios que necesiten instalar cualquier equipo necesario para su actividad en el espacio concedido deberán solicitarlo previamente al ayuntamiento de Fraga, y esperar la correspondiente autorización, no pudiendo interferir ni interrumpir el trabajo del resto de usuarios.

Los usuarios serán los responsables de sus objetos personales y el buen uso de los elementos comunes.

El Ayuntamiento de Fraga no se hace responsable de las pertenencias personales de los usuarios, ni de la correspondencia del buzón, en su caso.

El puesto deberá quedar libre y en las mismas condiciones que se entregaron una vez que el usuario deje de ser beneficiario del mismo.

11.- Infracciones

Las acciones u omisiones contrarias a estas bases tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida regulada, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales, en cuyo caso el órgano competente municipal pasará el tanto de culpa al orden jurisdiccional competente y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

12. Clasificación de las Infracciones

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- ✓ Falta de puntualidad reiterada en el cumplimiento de los horarios de cierre.
- ✓ Molestar a otros usuarios del centro.
- ✓ Mal uso reiterado de la energía y recursos puestos a disposición de los usuarios.
- ✓ Además, tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta normativa que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.



Ayuntamiento de Fraga

Faltas graves:

- ✓ Se consideran faltas graves el deterioro intencionado o negligente de los elementos puestos a disposición por los usuarios del Espacio.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante un mes.
- ✓ La utilización del espacio para un uso diferente del concedido por este Ayuntamiento.
- ✓ Reincidir en dos faltas leves.

Faltas muy graves:

- ✓ La falsificación de documentación, firmas, sellos, datos relevantes en la solicitud.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento durante dos meses consecutivos o tres alternos.
- ✓ La entrada al espacio de materiales peligrosos, insalubres o nocivos.
- ✓ Agredir física o moralmente a personal visitante, personal usuario y personal del centro. Realizar comentarios discriminatorios, ofensivos o que fomenten la violencia.
- ✓ Robo o sustracción de material o documentación, tanto perteneciente al centro como a otra persona.
- ✓ La comisión de dos faltas graves.

En todos los casos el Ayuntamiento de Fraga notificará a las personas causantes de los hechos analizados la incoación del procedimiento administrativo sancionador y, en su caso, del traslado al órgano jurisdiccional penal correspondiente.

Para estos procedimientos será requisito indispensable conceder trámite de audiencia al interesado.

13.- Sanciones

- Infracciones leves: Multa hasta 750 euros y/o restringir el acceso hasta un máximo de un mes.
- Infracciones graves: Multa de 751-1.500 € y/o restringir el acceso hasta un máximo de 6 meses.
- Infracciones muy graves: Multa de 1.501-3.000 € y expulsión definitiva.

* Durante el tiempo que sea restringida una plaza por motivos de sanción, la plaza quedará libre para poder ser ocupada por otro emprendedor, autónomo o empresa de la bolsa de aspirantes creada por el Ayuntamiento de Fraga.

14.- Prescripción de faltas y sanciones

Las infracciones previstas en el presente reglamento prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Por faltas leves, al año.
- b) Por faltas graves, a los dos años.
- c) Por faltas muy graves, a los tres años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

15.- Fianza

Los beneficiarios de una plaza deberán, antes de ocuparla, proceder al pago de una fianza cuando la ocupación sea por semanas o mensualidades, así regulada en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente.



Ayuntamiento de Fraga

La fianza será devuelta en el momento de extinguirse la vinculación del beneficiario con el Ayuntamiento, previa solicitud a través de una instancia general.

El Ayuntamiento de Fraga podrá, de oficio, previa comprobación de las instalaciones y resto de requisitos, proceder a la devolución de la fianza depositada.

16.- Seguros

El Ayuntamiento de Fraga recomienda a los ocupantes de una plaza en el Espacio Prodeo contratar una póliza particular de seguro que cubra el valor del contenido de su espacio y de los daños que puedan ocasionar a terceros. (Se entiende por contenido todo lo referente a equipos informáticos, y material de oficina, así como cualquier otro elemento que se considere conveniente asegurar).

El Ayuntamiento de Fraga NO será responsable de los daños, extravíos, etc de los bienes particulares de las personas que ocupan una plaza en el Espacio Prodeo.

ANEXO I CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1.- Plan de empresa	Máximo 2 puntos
Se valorará la descripción general de la idea, el mercado potencial y las necesidades para la puesta en marcha de la idea de negocio o su desarrollo.	Máximo 2 puntos.
2. Perfil de la persona emprendedora	Máximo 7 puntos
Formación reglada relacionada con la actividad empresarial y puesto a desarrollar.	1 punto
Formación complementaria relacionada con la actividad empresarial y puesto a desarrollar, así como con nuevas tecnologías y prevención de riesgos laborales.	Máximo 1 punto (cada 100 horas 0.20 ptos)
Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar.	Máximo 1 punto (cada 180 días 0.20 ptos)
Personas emprendedoras pertenecientes a los siguientes colectivos: - Jóvenes entre 18 y 35 años - Mayores de 45 años - Parados de larga duración - Personas con discapacidad igual o superior al 33%	1 punto
Empresas o autónomo ya consolidados, con una antigüedad inferior a 2 años	3 punto
Empresas o autónomo ya consolidados, con una antigüedad de 2 años o más.	1 punto

ANEXO II PLAN DE EMPRESA

1. Descripción general de la idea.

- Breve historia de la idea.
- Denominación.
- Descripción de la actividad.
- Identificación de los promotores.
- Presentación del currículum de los promotores (formación reglada, experiencia laboral, etc).
- Reflexiones acerca del carácter innovador y la viabilidad del proyecto.

2. Mercado

- Sector.



Ayuntamiento de Fraga

- Mercado potencial.
- Estacionalidad.
- Cliente tipo.
- Competencia.

3. Puesta en marcha o consolidación

- Fecha prevista para el inicio de la actividad u organización y desarrollo previsto de la idea de negocio.
- Breve descripción de las tareas para la puesta en marcha de la idea de negocio y/o para el desarrollo de la misma.

ANEXO III (*)

GRUPO	CONCEPTO	FIANZA	PRECIO semana/ mes
1	DESPACHO 1 (Según Plano)	150 €	120 €(mensual)
2	DESPACHO 2 (Según Plano)	150 €	130 €(mensual)
3	DESPACHO 3 (Según Plano)	150 €	110 €(mensual)
4	DESPACHO 4 (Según Plano)	150 €	80 €(mensual)
5	DESPACHO 5 (Según Plano)	150 €	90 €(mensual)
6	M ESA 1	25 €(mensual) 15 €(semanal)	60 €(mensual) 25 €(semanal)
7	M ESA 2	25 €(mensual) 15 €(semanal)	60 €(mensual) 25 €(semanal)
8	M ESA 3	25 €(mensual) 15 €(semanal)	60 €(mensual) 25 €(semanal)

(*) De acuerdo con lo que establezca la correspondiente Ordenanza fiscal"